

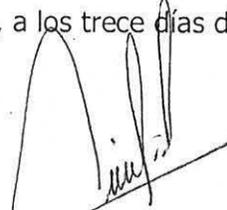
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 014-2016-INDES

JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA, de _____ años de edad,
_____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portador de
mi Documento Único de Identidad número, _____
_____, con Número de Identificación Tributaria _____
_____, actuando en
mi calidad de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará
"INDES", Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de
Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos
ochenta-cero cero dos-uno, que en lo sucesivo me denominaré "**LA INSTITUCIÓN
ARRENDANTE**", y por otra parte **LUIS ADALBERTO PALMA GOMEZ**, portador de mi
Documento Único de Identidad número: _____

_____, y con número de Identificación Tributaria _____
_____, actuando en mi
carácter personal, quien en adelante me denominaré "**EL ARRENDATARIO**", por medio
del presente instrumento convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**, atendiendo las cláusulas siguientes: **I) DECLARACION DE
DOMINIO.** La Institución Arrendante, es dueña y actual poseedora de un inmueble de
naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de Ciudad Merliot, Departamento de la
Libertad, conocido como Polideportivo de Merliot. **II) OBJETO DEL CONTRATO:** La
Institución Arrendante otorga en arrendamiento al Arrendatario el inmueble relacionado en
la cláusula I del presente contrato para la realización de un evento. **III) PLAZO DEL
CONTRATO:** El Arrendatario se obliga a utilizar el inmueble antes mencionado, por el
plazo de un día, siendo este el veintiséis de junio de dos mil dieciséis, en el horario
comprendido de las siete horas a las diecisiete horas. **IV) PRECIO Y FORMA DE
PAGO: A) Precio:** Por el Arrendamiento del inmueble antes mencionado el Arrendatario,
cancelará a la Institución Arrendante la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que incluye el Impuesto a la
Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. **B) Forma de Pago:** El

Arrendante se obliga a pagar el precio total por el arrendamiento en una sola cuota, antes de la realización del evento. **V) OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario se obliga a: a) Cumplir con las normas de uso y cuidado de la instalación, b) Pagar planilla al personal de servicio de INDES, que trabaje en horas no comprendidas dentro de la jornada ordinaria laboral, debiendo para ello coordinar con el Administrador del Polideportivo de Merliot. c) Dejar limpias las instalaciones y desalojar la basura que genere el evento, d) No introducir en el lugar Arrendado, explosivos u objetos inflamables ni introducir en el mismo sustancias salitrosas y corrosivas, que pongan en peligro la salud, seguridad e integridad de las personas asistentes al evento y a las Instalaciones arrendadas; e) Mantener el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe, siendo responsable de los deterioros causados por el mal uso del inmueble arrendado; f) Introducir solo las personas para las cuales tiene capacidad la instalación arrendada. Si en caso se extralimita en dicha capacidad, a tal grado que eso cause daños a personas o bienes, será de exclusiva responsabilidad del Arrendatario, exonerando por este medio al INDES; g) La seguridad es responsabilidad del Arrendatario que realiza el evento. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir a El Arrendatario el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento; y c) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y las provenientes de la Ley. **VII) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendatario, responderá por daños que pueda sufrir la infraestructura del Polideportivo de Merliot, para lo cual el del administrador de dicha instalación evaluará los perjuicios ocasionados, para hacer valer la garantía depositaria y/o judiciales que corresponda; b) La Institución Arrendante responderá por desperfectos y daños que se ocasionen en el inmueble no imputables a la Arrendataria de conformidad con la presente cláusula, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. **VIII) DECLARACION DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. **IX) TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de él Arrendatario a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o

parcialmente el inmueble; d) Por incumplimiento de parte de la Arrendataria de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. **X) ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. **XI) NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será interpretado como si tal término o condición, no fuese parte del mismo. **XII) DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo de El Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciséis.


JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA


LUIS ADALBERTO PALMA GÓMEZ


En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día trece de junio del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____ Departamento de _____, a quién conozco y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número, _____ y con Número de Identificación Tributaria _____, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación



Arrendatario el inmueble relacionado en la cláusula I del presente contrato para la realización de un evento. **III) PLAZO DEL CONTRATO:** El Arrendatario se obliga a utilizar el inmueble antes mencionado, por el plazo de un día, siendo este el veintiséis de junio de dos mil dieciséis, en el horario de 7:00am a 5:00pm. **IV) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **A) Precio:** Por el Arrendamiento del inmueble antes mencionado el Arrendatario, cancelará a la Institución Arrendante la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. **B) Forma de Pago:** El Arrendante se obliga a pagar el precio total por el arrendamiento en una sola cuota, antes de la realización del evento. **V) OBLIGACIONES DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario se obliga a: a) Cumplir con las normas de uso y cuidado de la instalación, b) Pagar planilla al personal de servicio de INDES, que trabaje en horas no comprendidas dentro de la jornada ordinaria laboral, debiendo para ello coordinar con el Administrador del Polideportivo de Merliot. c) Dejar limpias las instalaciones y desalojar la basura que genere el evento, d) No introducir en el lugar Arrendado, explosivos u objetos inflamables ni introducir en el mismo sustancias salitrosas y corrosivas, que pongan en peligro la salud, seguridad e integridad de las personas asistentes al evento y a las Instalaciones arrendadas; e) Mantener el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe, siendo responsable de los deterioros causados por el mal uso del inmueble arrendado; f) Introducir solo las personas para las cuales tiene capacidad la instalación arrendada. Si en caso se extralimita en dicha capacidad, a tal grado que eso cause daños a personas o bienes, será de exclusiva responsabilidad del Arrendatario, exonerando por este medio al INDES; g) La seguridad es responsabilidad del Arrendatario que realiza el evento. **VI) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir a El Arrendatario el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento; y c) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y las provenientes de la Ley. **VII) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendatario, responderá por daños que pueda sufrir la infraestructura del Polideportivo de Merliot, para lo cual el del administrador de dicha instalación evaluará los perjuicios ocasionados, para hacer valer la garantía depositaria y/o judiciales que corresponda; b) La Institución Arrendante responderá por

desperfectos y daños que se ocasionen en el inmueble no imputables a la Arrendataria de conformidad con la presente cláusula, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. **VIII) DECLARACION DE EL ARRENDATARIO:** El Arrendatario hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. **IX) TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de él Arrendatario a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o parcialmente el inmueble; d) Por incumplimiento de parte de la Arrendataria de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. **X) ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. **XI) NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será interpretado como si tal término o condición, no fuese parte del mismo. **XII) DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo de El Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. " " " " " Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de dos folios, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**